



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS  
CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS –  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO N° 491 /**

**QUILLÓN, 24 ENE 2020**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las bases administrativas especiales y bases técnicas denominada **“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS- MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**
3. Ficha técnica N° 624, de fecha 26.11.2019;
4. Memorándum N° 008 de fecha 01 de febrero de 2019, informando recepción de recursos, Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Quillón, Orden de Ingreso Municipal N ° 780.268
5. Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 31 de enero de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos en el marco del financiamiento de Ayudas Técnicas, convocatoria 2018;
6. Memorándum N° 42 de fecha 29 de enero de 2019, solicitando confección de decreto alcaldicio que apruebe Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Quillón.
7. Resolución exenta N° 3445 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Quillón.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/19 de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.054, de fecha 28 de noviembre de 2019, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y designa Comisión de Evaluación, Adquisición de Ayudas Técnicas convencionales, convenio SENADIS – MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
10. Licitación Pública ID 5040-23-LE19, publicada con fecha 10 de diciembre de 2020;
11. Acta de evaluación de fecha 09 de enero de 2020;
12. Resolución Alcaldicia de fecha 09 de enero de 2020;
13. Decreto Alcaldicio N°142 de fecha 10 de enero de 2020, donde se adjudica licitación pública ID 5040-23-LE19;



14. Resolución Acta de Adjudicación Licitación Pública ID 5040-23-LE19, de fecha 14 de enero de 2020, en donde queda inadmisibles las líneas de postulación N°1 y N°4;
15. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
17. Decreto N° 1179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
18. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
19. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
22. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
23. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
24. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
25. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
26. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

- ~ Acta de Evaluación de fecha 09.01.2020, en donde la comisión de evaluación propone al Sr. Alcalde, dejar inadmisibles las líneas de postulación N°1 y N°4, por quedar fuera de bases, de acuerdo a lo indicado en el punto N°17, letra d) de las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 14.01.2020, en donde se adjudica las líneas de postulación N°2 Elementos informáticos, hardware y software y N°3 Elementos para la seguridad en el baño. Quedando inadmisibles las líneas de postulación N°1 Elemento de posicionamiento, transferencia y rehabilitación y N°4 Elementos para la vida diaria.
- ~ Lo dispuesto en el Art. 10 N°07 Letra L), donde señala que, habiendo realizado una licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos



esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

- ~ Cotizaciones N°701546 y N°701547 emitida por Ortoméica Lifante S.A., Rut 79.785.840-4, de fecha 16 de enero de 2020, en donde ofrece los productos requeridos.
- ~ La necesidad de adquisición de ayudas técnicas para dar cumplimiento al convenio de transferencia de recursos entre SENADIS y Municipalidad de Quillón, convocatoria 2018.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición de los productos.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE**, bajo la modalidad de “**TRATO DIRECTO o Contratación Directa**”, a la empresa **ORTOMÉDICA LIFANTE S.A.** Rut N°79.785.840-4, por la suma de **\$5.243.203.-** (Cinco millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos tres pesos) IVA incluido, por adquisición de “**Ayudas Técnicas convencionales, convenio SENADIS – MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**”.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a las cuentas **114 05 81 Aplicación de Fondos en Administración – Convenio de transferencia de Ayudas Técnicas SENADIS**”, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

MGVL/aaa.

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Dideco